



**Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las «subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)».**

**Línea 3: Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de la Convocatoria de las **«Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)»**, se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta corporación insular y en el de sus Registros Auxiliares, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la citada Ley, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para ello se deberá cumplimentar, en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)), **la solicitud de aportación de documentación de procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado «Denominación del expediente» **el nombre de la convocatoria** [Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)], el **nombre de la línea (Línea 3: Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla)**, el **número de expediente** (indicado en este anuncio de subsanación) y, en **observaciones**, que procede a presentar la subsanación de la solicitud presentada.

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico, dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**.

En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

#### **Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:**

#### **1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER MERCEDES MACHADO (Expediente E2021006034S00003).**

##### **• DOCUMENTACIÓN:**

- Respecto al Anexo II «Declaración Responsable» presentado junto a la solicitud, se debe indicar la Convocatoria anterior en la que ya se ha aportado la documentación requerida. En este sentido, deberán presentar nuevamente el Anexo II, debidamente cumplimentado o, en su defecto, la siguiente documentación:
  - o **Estatutos de la asociación y sus modificaciones**, en su caso, diligenciados por el Registro de Entidades competente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Certificado, resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su **inscripción en el Registro** competente.
- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.

## 2. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Expediente: E2021006034S00028)

- **ANEXO I: Proyecto: Intervención con mujeres con familias monomarentales**

- Se solicita aclaración sobre el número de años exactos en el desarrollo de proyectos en el ámbito de la línea de subvención, ya que en el criterio de valoración 5 ponen «más» de 25 años. Es necesario saber con exactitud el número de años para poder aplicar la fórmula y otorgar a la entidad la puntuación que le corresponda.
- En el objetivo 2 incluyen como actividad el reparto de productos sanitarios, alimentarios, vestuario, higiene y transporte de las personas beneficiarias. Deberá presentarse un presupuesto desglosado en el que se incluya de forma independiente estos gastos, especificando la forma de cubrir los mismos (mediante aportaciones propias u otras subvenciones) Se debe tener en cuenta que este tipo de gastos NO pueden considerarse gastos necesarios para el desarrollo de la actividad ni, por tanto, ser objeto de la subvención.

## 3. ASOCIACION ONG INLAKESH (Expediente: E2021006034S00031)

Deben aportar la siguiente documentación:

- **ANEXO I: «Proyecto a desarrollar y presupuesto»** de la/s actividad/es que se van a realizar y de los resultados que se pretenden obtener, firmado por la/el representante de la entidad, en el que se indiquen, asimismo, las medidas de difusión que se van a adoptar a efectos de dar cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, con los requisitos establecidos en la Base 12 de la subvención.
- **Estatutos de la asociación y sus modificaciones**, en su caso, diligenciados por el Registro de Entidades competente.

3

Código Seguro De Verificación	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Certificado, resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su **inscripción en el Registro** competente.
- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.
- **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II «Declaración Responsable»**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
- En el supuesto de no haber presentado con anterioridad el modelo de **alta a terceros**, o en caso de **modificación** de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.  
En ese sentido, la entidad deberá poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subsanación, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.
- Solo en el caso de que la entidad vaya a realizar nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto y se comprometa a que, al menos, el 50% de dichas nuevas contrataciones sean mujeres, debe cumplimentar el **ANEXO III «Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres»**.

#### 4. **ASOCIACIÓN FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS AFAMOCAN** **(Expediente: E2021006034S00032)**

- **PROYECTO ARTEMISA 1**

- **ANEXO I:**

4

Código Seguro De Verificación	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se solicita aclaración sobre las mujeres beneficiarias: en los 2 proyectos presentados a esta línea de subvención (Artemisa 1 y Elsa 1) se observa que el perfil de las mujeres beneficiarias es muy similar, diferenciándoles únicamente que en el proyecto Artemisa 1 son mujeres víctimas de violencia de género y en el proyecto Elsa 1 no lo son. Además, el número de las mujeres beneficiarias en ambos proyectos asciende a 35. Por otra parte, algunas de las actividades son coincidentes en ambos proyectos, tanto en contenido como en tiempo de ejecución.

Por lo tanto, se solicita aclaración en torno a si las 35 mujeres son las mismas en ambos proyectos o, por el contrario, se trataría de diferentes beneficiarias.

- Se solicita aclaración sobre la contratación de nuevo personal para la realización del Proyecto: en el apartado «Fecha de inicio y fin de proyecto» indican que a partir del 1 de enero contratarán al personal para la ejecución del Proyecto; sin embargo, en el apartado 3 «Descripción general del proyecto», subapartado «Nuevas contrataciones» no citan que se vayan a realizar y en el apartado 4 «Valoración de proyecto», respecto al Criterio 6, no marcan la opción de nuevas contrataciones. Así mismo, en el presupuesto se incorpora una partida de 19.406,90 €, para la contratación de una trabajadora social una psicóloga y una coordinadora.

Por tanto, se solicita aclaración al respecto, indicando claramente si a través de la subvención se van a realizar o no contrataciones nuevas para la ejecución del proyecto. En caso de contrataciones nuevas, detallar el objeto de la/s nueva/s contratación/es y las características del/los contrato/s, tal y como viene recogido en el Anexo I.

- En los presupuestos de los dos proyectos presentados a esta línea de subvención (Artemisa 1 y Elsa 1) se incluye una partida destinada a nuevas contrataciones por importe de 19.406,90 €, para la contratación de tres profesionales, una trabajadora social, una psicóloga y una coordinadora. Se solicita aclaración sobre si se está haciendo referencia a las mismas contrataciones para ambos proyectos o si cada proyecto va a contar con su propio personal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **ANEXO III:**

- En el Anexo I se hace mención al compromiso de que las nuevas contrataciones que se realicen serán mujeres, por lo que, una vez realizadas las aclaraciones del anexo I relacionadas en el apartado anterior relativas a las nuevas contrataciones, en el supuesto de que finalmente se requiera la contratación de nuevo personal, y se comprometan a la contratación de mujeres, deberán aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

• **PROYECTO ELSA 1**

- **ANEXO I:**

- Se solicita aclaración sobre las mujeres beneficiarias: En los 2 proyectos presentados a esta línea de subvención (Artemisa 1 y Elsa 1) se observa que el perfil de las mujeres beneficiarias es muy similar, diferenciándoles únicamente que en el proyecto Artemisa 1 son mujeres víctimas de violencia de género y en el proyecto Elsa 1 no lo son. Además el número de las mujeres beneficiarias en ambos proyectos asciende a 35. Por otra parte, algunas de las actividades son coincidentes en ambos proyectos, tanto en contenido como en tiempo de ejecución.

Por lo tanto, se solicita aclaración en torno a si las 35 mujeres son las mismas en ambos proyectos o, por el contrario, se trataría de diferentes beneficiarias.

- Se solicita aclaración sobre la contratación de nuevo personal para la realización del proyecto: en el apartado «Fecha de inicio y fin de proyecto» indican que a partir del 1 de enero contratarán al personal para la ejecución del proyecto; sin embargo, en el apartado 3 «Descripción general del proyecto», subapartado «Nuevas contrataciones» no citan que se vayan a realizar y en el apartado 4 «Valoración de proyecto», respecto al Criterio 6, no marcan la opción de nuevas contrataciones. Así mismo, en el presupuesto se incorpora una partida de 19.406,90 €, para la contratación de una trabajadora social una psicóloga y una coordinadora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, se solicita aclaración al respecto, indicando claramente si a través de la subvención se van a realizar o no contrataciones nuevas para la ejecución del proyecto. En caso de contrataciones nuevas, detallar el objeto de la/s nueva/s contratación/es y las características del/los contrato/s, tal y como viene recogido en el Anexo I.

- En los presupuestos de los dos proyectos presentados a esta línea de subvención (Artemisa 1 y Elsa 1) se incluye una partida destinada a nuevas contrataciones por importe de 19.406,90 €, para la contratación de tres profesionales, una trabajadora social, una psicóloga y una coordinadora. Se solicita aclaración sobre si se está haciendo referencia a las mismas contrataciones para ambos proyectos o si cada proyecto va a contar con su propio personal.

**- ANEXO III:**

- En el Anexo I se hace mención al compromiso de que las nuevas contrataciones que se realicen serán mujeres, por lo que, una vez realizadas las aclaraciones del anexo I relacionadas en el apartado anterior relativas a las nuevas contrataciones, en el supuesto de que finalmente se requiera la contratación de nuevo personal, y se comprometan a la contratación de mujeres, deberán aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

El órgano instructor,  
 El Jefe del Servicio Administrativo,  
 Francisco Javier González Gómez.  
 (Documento firmado electrónicamente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/01/2022 07:25:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FyKZYFrTqUpY+egQVI9lRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

